

y contra la que se dictó en ejecución de la anterior, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, acordando, por el contrario, la denegación del modelo de utilidad concedido; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5671 *ORDEN de 3 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 318.457, promovido por don José María Alonso Pérez y don Luis Ruiz Calleja.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.457, en el que son partes, de una, como demandantes, don José María Alonso Pérez y don Luis Ruiz Calleja, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 30 de septiembre de 1988, sobre solicitud de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don José María Alonso Pérez y don Luis Ruiz Calleja, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de noviembre de 1988 y 29 de mayo de 1989, sobre incompatibilidades de actividades públicas y privadas, declarando su confirmación por ser ajustadas a Derecho, por los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Segundo.—No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución;

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

5672 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 26 de febrero de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,057	118,293
1 ECU	138,811	139,089
1 marco alemán	71,745	71,889
1 franco francés	21,123	21,165
1 libra esterlina	167,960	168,296
100 liras italianas	7,427	7,441
100 francos belgas y luxemburgueses	348,301	348,999
1 florín holandés	63,787	63,915
1 corona danesa	18,684	18,722
1 libra irlandesa	174,311	174,659
100 escudos portugueses	78,199	78,355
100 dracmas griegas	52,988	53,094
1 dólar canadiense	94,370	94,558
1 franco suizo	77,415	77,569
100 yenes japoneses	100,099	100,299
1 corona sueca	15,041	15,071
1 corona noruega	16,819	16,853
1 marco finlandés	19,765	19,805
1 chelín austríaco	10,196	10,216
1 dólar australiano	81,849	82,013
1 dólar neozelandés	61,779	61,903

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.